En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	17/04/2024
Estructurador:	Sebastián Silva Peña - Secretario de Gobierno DSTH
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos I y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que

es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

La Administración Municipal de Acevedo Huila, a través de la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, viene adelantando políticas de mejoramiento en pro de la seguridad Ciudadana, toda vez que la fuerza pública constituye un elemento indispensable para garantizar y ofrecer la paz y tranquilidad en los territorios, en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana, pilar fundamental establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, de ahí que se busca el fortalecer el pie de fuerza de la estación de Policía de Acevedo y la Subestación de Policía de San Adolfo, para que de esta forma se puedan llevar a cabo en compañía de la Administración Municipal, procedimientos y procesos de control y verificación en el comercio en general, así como en los negocios de venta de bebidas alcohólicas.

Los organismos de la fuerza pública, encargados del tema de la planeación de la inteligencia, han recomendado el incremento del píe de fuerza, y que haya mayor presencia Policial en el Municipio como es, (grupo de carabineros, GAULA, SIJIN, SIPOL, COBRA etc.) de tal forma, se facilite el llevar a cabo procedimientos y procesos de control, de verificación, requisas y patrullajes, donde con la presencia, se logre impactar en la comunidad de bien y en la delincuencia, sobre el accionar y de tal forma que se logre la persuasión y con ello se logre la reducción de los delitos de gran impacto.

De la misma forma se tienen varias peticiones de Presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes y presidentes de Gremios, donde solicitan de manera vehemente y reiterada el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, para que se realicen procedimientos, que propendan el disminuir de la delincuencia en el municipio de Acevedo.

Por lo anteriormente expuesto y en efecto la Administración Municipal de Acevedo Huila, evoca la imperiosa necesidad de contratar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para integrantes de la Policía Nacional que llegan al municipio a reforzar el píe de fuerza, en aras de ofrecer mayor seguridad y minimizar el accionar delincuencial, motivo por el cual se hace necesario y urgente efectuar la contratación que permita garantizar el servicio de la

alimentación, durante el tiempo en que hagan presencia en la jurisdicción del municipio de Acevedo.

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

El proyecto fue presentado al Comité Territorial de Orden Público, donde fue aprobado según acta número 02 del 12 de marzo de 2024 y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo Huila, para la presente vigencia.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que preste el servicio solicitado, de manera oportuna, con higiene y excelente preparación de los alimentos para el siguiente objeto contractual : que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024";** esta necesidad se encuentra establecida a través del certificado de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano.

El servicio para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006, cuya ficha BPIN es la 2023410060034, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de

2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024"**

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde al **servicio** de alimentación al personal que llega en apoyo del pie de fuerza de la Policía Nacional, (grupo carabineros, COBRAS, GAULA, SIJIN, SIPOL, etc.), consistente en:

Desayuno, Almuerzo o Cena, los cuales tengan menú variado para cada una de las comidas, ofreciendo las porciones personales en cada plato como se indica en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO:	**MENU**: Porción de caldo. Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada, Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro) Bebida caliente (chocolate o café en leche	Und	1

2	ALMUERZO	**MENU**: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	Und	1
3	CENA	**MENU**: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	Und	1

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto

90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un Contrato de **Contrato de servicio** de bienes mediante el régimen de libertad vigilada; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a) El municipio determina, que el servicio de alimentación, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.

b) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el servicio de alimentación a fuerza pública, como quiera que esta labor es de gran cuidado, por las situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país.

c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y

parámetros exigidos por la administración municipal.

d) Prestar a la administración municipal el servicio de alimentación a Policía Nacional dentro del término previsto dentro del contrato.

e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo.

f) Avisar a la administraci6n municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato.

h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo.

i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

j) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor.

k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar la alimentación de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.

n) Suministrar los alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.

o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y RQUISITOS HABILITANTES.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos

los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

F. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de

2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.12. Paz y salvo municipal.

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) m/cte. Incluido IVA, el** valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder de la suma de **SESENTA MIL PESOS ($ 60.000) m/cte. Incluido IVA** *(ver numeral 5.2)* y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con la matrícula del establecimiento ante la cámara de Comercio para las personas naturales, la constitución de la actividad previamente a la fecha de cierre de apertura de este proceso y en la cual demuestre dentro su objeto social la idoneidad para ejecutar el objeto en estudio.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o

Unión temporal), en un mínimo de un (01) Año de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, como mínimo con **UN (1) CERTIFICADO, CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, terminado a satisfacción, ejecutado con el sector público o privado, cuyo objeto corresponda al servicio de alimentación; y cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección, en SMLMV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

3.3.1. Otros requisitos esenciales: Establecimiento comercial

Los proponentes deberán acreditar establecimiento comercial abierto al público domiciliado en el Municipio de Acevedo matriculado ante la Cámara de comercio del Huila y registrado en Industria y comercio del Municipio de Acevedo Huila, requisito que acreditarán con la presentación del Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula en industria y comercio del Municipio de Acevedo.
Para el caso de los proponentes domiciliados fuera del municipio de Acevedo o que no cuenten con el establecimiento de su propiedad deberán presentar junto con los documentos antes requeridos contrato de arrendamiento suscrito con fecha previa a la fecha de presentación de la propuesta con el cual acredite la prestación del servicio en un establecimiento de comercio del Municipio de Acevedo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	DESAYUNO:	**MENU**: Porción de caldo. Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada. Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro) Bebida caliente (chocolate o café en leche	Und	1
2	ALMUERZO	**MENU**: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	Und	1
3	CENA	**MENU**: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca)	Und	1

		Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fria (Jugo de fruta de cosecha)		

4.1 CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de alimentación de acuerdo a las solicitudes que en relación con la necesidad presentada la entidad requiera de manera puntual y oportuna, los alimentos bien preparados y cumpliendo con los parámetros técnicos, descritos en la tabla anterior, para lo cual deberá contar con el establecimiento que se requiere en el numeral 3.3.1. y garantizar buenas condiciones de higiene y salubridad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado para el proceso de contratación que se derive de la presente actuación será la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTES. ($20.000.000),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para el servicio de alimentación, **so pena de rechazo de la oferta.**

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO y** se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo, su ejecución se desarrollara en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice le supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad, de esta forma la Administración Municipal garantizará a la fuerza pública la alimentación de manera oportuna.

NOTA 5: La propuesta económica deberá presentarse con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Rete fuente (Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Este análisis se hace para justificar los criterios de contratación del presente estudio teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es invitación publica de mínima cuantía, se realiza un breve análisis al sector económico de la región que cumpla con las condiciones para suplir la necesidad del presente objeto:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3	VALOR PROMEDIO UNIT

1	DESAYUNO	1	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	**$ 19.000**
2	ALMUERZO	1	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000	**$ 21.000**
3	CENA	1	$ 20.000	$ 20.500	$ 19.500	**$ 20.000**
TOTAL VALOR PROMEDIO UNITARIO						**$ 60.000**

- La solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de alimentación o de restaurante.
- Se tuvo en cuenta el historial o estadísticas de otros procesos contractuales llevados a cabo por parte de la Entidad, para atender esta necesidad, y teniendo en cuenta los incrementos de los precios y el IPC, sumado al encarecimiento de los alimentos de la canasta familiar, por efectos del fenómeno del niño, así:

No. DEL CONTRATO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO CONTRATADO**	**VALOR DEL CONTRATO**
IPMC 001 DE 2022	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) al personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	$42.000.000
IPMC 023 d 2022	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) al	$23.419.476.50

		personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	
IPMC 053 DE 2023	Alcaldía de Acevedo	Contratar el servicio de alimentación, (desayuno, almuerzo y cena) al personal policial que llega de apoyo al pie de fuerza a desarrollar funciones específicas (investigación, patrullajes etc) en el municipio de Acevedo.	$29.997.000

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y constancia de recibo del alimento, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto del mismo, sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así:

RUBRO:	2.3.2.02.02.006		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS , SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CDP	2024000199	**VALOR DEL CDP:**	$20.000.000
FECHA DE EXPEDICION	22/03/2024	**FECHA VIGENCIA**	22/04/2024

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento /Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acredite en experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo	Durante la estructuración del proceso

					selección																	que se identifique claramente los posibles oferentes	
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del	Retraso en el cum	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	A Partir De La	Plazo de eje	Por parte del contr	Cada que efectúe la

					servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	plimiento del contrato						contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato							Suscripción Del Contrato	cución del contrato	atistacada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	prestación del servicio
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del	Incumplimiento del Objeto Cont	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del	Plazo de ejecución del con	Comunicación Permanente con el	Mensual

					servicio	ractual											Contrato	trato	Contratista	
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantia De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual

9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Sebastián Silva Peña – secretario de Gobierno DSTH	**Firma:**

Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico